

EL CONSTITUCIONALISTA

ORGANO OFICIAL, DEL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA DE LA REPUBLICA MEXICANA.

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

CONDICIONES:

Se publicará los martes, jueves y sábados de cada semana. El número del día vale cinco centavos; el atrasado quince centavos.

DIRECTOR:

SALVADOR MARTINEZ ALOMIA.

CONDICIONES:

Los avisos de interés particular se publicarán a precios convenidos previamente. La correspondencia y solicitudes de anuncio deben dirigirse al Director

Directorio Oficial. Los yaquis en el Ejército Constitucionalista. TELEGRAMA

Primer Jefe del Ejército Constitucionalista

VENUSTIANO CARRANZA.
Palacio Municipal.

Secretario de Gobernación
Lic. R. Zubáran Capmany.
Hidalgo 30.

Sub-Secretario de Guerra, encargado del Despacho
Gral. Felipe Angeles.
Palacio Municipal.

Oficial Mayor encargado de las Secretarías de Fomento y Comunicaciones
Ing. Ignacio Bonillas.
Hidalgo 30.

Jefe del Estado Mayor
Coronel Jacinto Treviño.
Palacio Municipal.

Jefe de la División Militar del Noroeste
Gral. Alvaro Obregón.
Palacio Federal.

Comandante Militar de la Plaza
Coronel Cenobio Rivera Domínguez.
Palacio Federal.

Secretario Particular del Primer Jefe
Gustavo Espinosa Mireles.
Palacio Municipal.

Tesorero General del Gobierno Constitucionalista
Serapio Aguirre.
Palacio Municipal.

Director General de la Renta del Timbre
Alfredo Alvarez.
Palacio Federal.

Administrador Principal de la Renta del Timbre
Miguel Breceda.
Palacio Federal.

Administrador Principal de Correos
Cosme Hinojosa.

Director General de Telégrafos, interino
Rubén Durán.

Bajo la dirección del Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste, Sr. Gral. Alvaro Obregón, y con acuerdo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Sr. D. Venustiano Carranza, se ha comenzado la organización militar de la tribu yaqui, la cual ha dado su completa adhesión al constitucionalismo, y para el efecto, desde el día primero del mes en curso, están los nuevos soldados pasando revistas y recibiendo sus haberes correspondientes, pues los batallones o cuerpos que se formen con ellos se contarán incluidos en el Ejército Constitucionalista.

La adhesión del yaqui tiene una gran importancia desde el punto de vista de los intereses generales de la causa constitucionalista, que ellos mismos juzgan saludable al bienestar del pueblo, y para el Estado de Sonora, especialmente al que tanto perjudicaba el aislamiento de esa tribu en el concierto político del propio Estado, siendo, como lo era en realidad, un obstáculo en el libre desarrollo de las fuentes de riqueza agrícola de esta región. Los yaquis, como es bien sabido, son soldados fuertes, sobrios y astutos y cuando demuestran adhesión y simpatía por una causa luchan por ella hasta la muerte, por lo que el contingente militar que aportan debe ser considerado de importancia.

Así lo han demostrado hasta ahora todos los individuos de esta tribu que desde el principio de la campaña constitucionalista se incorporaron a las filas del Ejército que defiende la legalidad.

Maytorena, Diciembre 10 de 1913.

Sr. Gral. Alvaro Obregón.

Hermosillo.

Honrome comunicar a Ud. que le he presentado tres desertores "federales," armados y municionados, diciendo que ayer a 5 a m. fueron fusilados en Guaymas, Teniente Gostelune y Subteniente Francisco Mangano porque fueron sorprendidos en momentos en que pasaban con sesenta hombres para unirse a nuestras fuerzas, pues hace tres días no recibían haberes y se espera un conflicto en Guaymas hoy o mañana. Un desertor dice llamarse Vicente Carrillo, impresor, que largo tiempo trabajó en "Voz de Sonora" y más tarde, en fecha 6 de agosto, fue cogido en Guaymas y hecho soldado. A misma hora fueron recogidas tres mujeres y dos niños de distinguidas familias apellidados Ortusúa Stegui, parientes de un capitán nuestro que según informes, está en Sinaloa.

Felicítale y saludole afectuosamente

El Coronel

Juan Dozal

Dirección General de la Renta Federal del Timbre.

ABES

Tengo el honor de poner a Ud. en conocimiento que he sido nombrado Director General de la Renta del Timbre por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, habiéndome hecho cargo de dicho puesto hoy, previa entrega que con las formalidades de ley me hizo mi antecesor Sr. D. Alfredo Alvarez.

Hermosillo, diciembre 8. de 1913.

E. PERUSQUIA.

Escalafón general de los Generales y Jefes del Ejército Constitucionalista, con expresión del arma a que pertenecen y fecha de antigüedad.

GENERALES DE BRIGADA.

✓ Ignacio L. Pesqueira	15 Mayo 1913
✓ Alvaro Obregón	10 Julio 1913
Pablo González	27 Sbre. 1913
Ramón F. Iturbe	28 Octubre 1913
Francisco Villa	5 Noviembre 1913

GENERALES BRIGADIERES

Cándido Aguilar	13 Mayo 1913
Lucio Blanco	4 Junio 1913
Martín Espinosa	5 Junio 1913
✓ Juan Cabral	6 " 1913
✓ Salvador Alvarado	6 " 1913
Manuel Chao	9 " 1913
Jesús Carranza	8 Julio 1913
Tomás Urbina R.	2 Agosto 1913
Orestes Pereyra	2 " 1913
Mariano Arrieta	5 " 1913
Domingo Arrieta	5 " 1913
Calixto Contreras	2 " 1913
Pánfilo Natera	2 Agosto 1913
Maclovio Herrera	
Felipe Riveros	13 Setiembre 1913
José de la Luz Blanco	14 Setiembre 1913
✓ Benjamín G. Hill	29 " 1913
✓ Manuel M. Diéguez	29 " 1913
Juan Carrasco	26 Octubre 1913
José Rodríguez	11 Noviembre 1913
Toribio Ortega	11 " 1913
Macario Gaxiola	28 " 1913
✓ Ramón V. Sosa	11 Diciembre 1913

CORONELES

Jesús Agustín Castro	1913
Francisco Cos	1913
Andrés Saucedo	10 Marzo 1913
Eduardo Hay	25 Abril 1913
Francisco Cosío Robelo	22 Mayo 1913
Santiago Camberos	12 Mayo 1913
Juan N. Medina	4 Junio 1913
Ildefonso Perez	6 " 1913
Herlindo Rodríguez	9 " 1913
Jesús Garza	4 Junio 1913
Felipe Dussart (Médico)	4 Junio 1913
Jacinto B. Treviño (Art.)	
J. E. M. Primer Jefe	8 Julio 1913
Benjamín Bouchez	8 " 1913
Miguel Gutiérrez	23 Julio 1913
Mateo Almanza	2 " 1913
José Carrillo	2 " 1913
Enrique R. Najera	5 " 1913
Eduardo Arrieta	5 " 1913
Miguel Laveaga	5 " 1913
Severino Ceniceros	6 " 1913
Santos Baniuelos	2 Agosto 1913
Tomás Domínguez	2 " 1913
J. Trinidad Cervantes	2 " 1913
Pedro Calvea	2 Agosto 1913
Claro G. Molina	13 Septiembre 1913
Manuel Mesta	14 " 1913
Emilio Salinas	14 Setiembre 1913
José M. R. Cabanillas	25 " 1913
✓ Plutarco Elías Calles	29 " 1913
Jesús Dávila Sánchez	11 Noviembre 1913
Ernesto Santos Coy	11 Noviembre 1913
Gilberto Camacho	19 Noviembre 1913
Macario Hernández	19 " 1913
Sebastián Carranza	19 " 1913
✓ Miguel M. Antunez	28 " 1913
Cesáreo Castro	

TENIENTES CORONELES

Julio Colunga	1913
Francisco Sánchez Herrera	
Agustín Millán	
A. Portas	
Teodoro Elizondo	
Luis Gutiérrez	
Eulalio Gutiérrez	
✓ Antonio Guerrero	19 Marzo "
Eleuterio Hermosillo	15 Abril 1913
Lauro S. Kempler (Art.)	13 Mayo "
Eugenio Aguirre B (In.)	15 Mayo "

Roque González Garza	19 Mayo "
Luis Herrera	9 " "
Sóstenes Garza	9 " "
Eduardo Primero	9 " "
Ernesto García	9 " "
Daniel Cerecero Estrada (Cab.)	27 " "
Marcelino M. Murrieta	20 Mayo "
Francisco J. Enciso	19 Junio "
Gustavo Elizondo	4 Junio "
José M. Marto	2 Agosto "
Petronilo Hernández	2 " "
Carlos Almeyda	2 " "
Rafael N. Meave	5 " "
Mignel Gutiérrez	5 " "
Manuel Manzanera	5 " "
Matías Paszuengo	6 " "
Mateo Muñoz	14 Setiembre "
Antonio Manzagaray	14 " "
Angel Flores	15 " "
Francisco R. Manzo (In)	29 " "
Miguel Orozco	29 " "
Fructuoso Mendez	7 Setiembre "
Cenobio Rivera Domínguez	8 Setiembre "
Enrique Breceda	20 Setiembre "
Aurelio Amavisca	21 Octubre "
José Lancaster Jones	21 " "
Ricardo Suárez Gamboa (Médico)	22 Oct. "
Ildefonso Vázquez (Cab.)	21 Octubre "
Francisco L. Urquizo (Cab.)	
Jefe Escolta Primer Jefe	29 Octubre "
Herculano de la Rocha	15 Noviembre "
Cástulo Martinca	11 Diciembre 1913

MAYORES

Cayetano Ramos	14 Marzo 1913
Juan Castro	14 " "
José S. Gutiérrez (Inf.)	7 Marzo "
Francisco J. Manríquez [In.]	19 Marzo "
Dolores Jones	
Zaragoza Riojas	
Toribio B. de los Santos	
Juan N. Vela (In.)	
Francisco Aguirre León	
Rafael E. Múzquiz	
Pedro Vazquez	
Daniel Rios Zertuche [Médico]	
Carlos Carrera	
Roberto Rivas	
Hermínio Álvarez	
Eduardo Castro	19 Abril 1913
Gabriel Calzada	21 Abril " "
Adolfo Orive [Médico]	12 Mayo " "
Mariano Flores	13 Mayo " "
Jesús Ramirez Quintanilla	13 " " "
Lic. Pablo Garza	13 " " "
Alberto J. Durán	23 " " "
Manuel Cárdenas Cuéllar	23 " " "
Leopoldo L. Camacho	24 " " "
Lázaro Hernández	13 Mayo " "
Pablo Quiroga (In.)	15 Mayo " "
Francisco J. Múgica	10 Mayo " "
Ramón Domínguez	9 Junio " "
Algen Ocón	9 " " "
Jesús Franco Domínguez	9 " " "
Apolonio Cano	9 " " "
Manuel Torres Rojo	9 " " "
Samuel G. Vázquez	9 " " "
Fernando Dávila	20 " " "
Francisco de P. Mariel	23 " " "
Vicente C. Salazar	27 " " "
Manuel Gamboa	17 Julio " "
Ignacio C. Enríquez	23 Julio " "
Pablo G. Seañez	2 Agosto " "
Alfredo R. Quijano	2 " " "
Ezequiel Ramos	2 " " "
Uriel Loza	2 " " "
Gabriel J. Pereyra	2 " " "
León J. Rodríguez	2 " " "
Alberto Jiménez	2 " " "
Felix Durán	5 " " "
Pablo Luna	5 " " "
Juan M. Herrera	5 " " "
Daniel Sánchez	5 " " "
Fidel Jaques	5 " " "
Lucas Aguirre	5 " " "
Lorenzo Z. Mendoza	5 " " "
Sergio Paszuengo	5 " " "
Antonio Acuña Navarro. Médico	2 Agosto " "
Luis Salce	2 " " "
Manuel Carlos de la Vega	2 " " "

José L. Osuna	14 Setiembre "
Maximiano Gámez	14 Setiembre "
Fidencio E. Shimidt	14 Setiembre "
Esteban Angulo	14 Setiembre "
Miguel Armenta	14 " "
Élias Mascareño	14 " "
R. Rangel V,	14 " "
Juan Cruz [In.]	29 Setiembre "
Alberto A. Cabañas	15 Setiembre "
Federico Meza	29 Setiembre "
✓ Esteban V. Calderón (Inf.)	29 " "
Francisco I. Kakira	29 " "
Juan Mérito [Art.]	2 Octubre "
Feliciano Canul	19 Octubre "
✓ Francisco Bórquez (In.)	21 Octubre "
Jesús Ramírez	21 " "
Francisco Beltrán [Cab.]	21 Octubre "
Julián Gurrola (Médico)	16 Octubre "
Alfredo Aragón	
E. Mayor Primer Jefe	21 Octubre "
Alfredo Breceda	27 Octubre "
Jesús Cruz	11 Noviembre "
✓ Francisco R. Serrano	28 Noviembre "
Carlos Domínguez	
E. Mayor Primer Jefe	29 Noviembre "
José M. Buenrostro [Cab.]	30 Noviembre "
Agustín Labansat	11 Diciembre "
Juan Rodríguez	11 Diciembre "

x x x

Jefes Constitucionalistas muertos

Tenientes Coronales: Pedro Antonio de los Santos eu San Luis Potosí
 Gustavo Garmdndia en Culiacán. ✓
 Mayores: Elias Uribe en Torreón.
 Bruno Gloria, en Monterrey.
 Pablo Mendoza, en Durango.
 Juan M. Lozano, en Colombia, N. L.
 Rafael Saldaña Galván, en Abasolo, Coah.
 Vº. Bº.
 El Coronel J. de E. M.

J. B. Treviño.

Documentación Oficial

En virtud de haber quedado en poder de las fuerzas constitucionalistas de la República Mexicana la mayor parte de las Aduanas fronterizas del Norte, y siendo de ingente necesidad mantener y fomentar las relaciones comerciales con los Estados Unidos de América, y a fin de no entorpecer las importantes y cuantiosas transacciones mercantiles con la vecina República del Norte, he dispuesto que a partir de la fecha de esta circular, los Agentes comerciales, nombrados por este Cuartel General en las poblaciones fronterizas de esta República, queden habilitados como Agentes consulares para que en debida forma requirieran facturas y demás documentos comerciales, con las facultades que las leyes y reglamentos respectivos conceden a los de su clase.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
 Libertad y Constitución. Cuartel General en Piedras Negras, Coah., a 7 de junio de 1913.--El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, V. Carranza.

Ha llegado a mi conocimiento que algunos Jefes y oficiales constitucionalistas que operan en este Estado no han expedido constancia a los interesados por las armas, caballos, municiones de boca y guerra y efectos que han pedido para el sostenimiento de la causa. Y como el propósito de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista es que se tome lo indispensable para el sostenimiento de sus fuerzas, dando el recibo correspondiente a los interesados para liquidar el importe al triunfo de la

causa, se previene a los Jefes y Oficiales citados que extiendan recibos a los interesados que lo soliciten de aquello que ya les hubiere sido proporcionado y en lo sucesivo lo extiendan al recibir lo que se les facilite.

Esta prevención se hace extensiva a todos los demás Jefes que operan en la República.

Cuartel General en Canatlán, Dgo., a 10 de Agosto de 1913.

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

V. Carranza.

Se previene a todas las personas e instituciones que hubiesen facilitado cualquier clase de recursos a los Jefes y Oficiales constitucionalistas para la organización y sostenimiento de sus fuerzas y que no tuviesen en su poder la constancia correspondiente, ocurran a éstos para que les otorguen los justificantes respectivos a fin de que se reconozca y liquide su valor al triunfo de la Causa Constitucionalista.

Cuartel General en Canatlán, Durango, a 10 de Agosto de 1913

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista,

V. CARRANZA.

En atención a que el Banco Nacional de México ha emitido billetes de Banco sin la autorización que la ley de 19 de Marzo de 1897, reformada por la de 19 de junio de 1908, reserva al Gobierno Federal, supuesto que este Gobierno no existe; y considerando que la Constitución y las leyes reglamentarias han conservado su fuerza y vigor a pesar de la violenta usurpación de Poderes efectuada en la Ciudad de México; que la emisión de billetes hecha por el Banco Nacional de México no ha tenido otro objeto que cooperar al sostenimiento del usurpador Victoriano Huerta; que el valor de los billetes emitidos no está garantizado conforme a la ley, y que, por lo tanto, esos billetes son fraudulentos, he dispuesto:

Queda prohibida la circulación de los billetes del Banco Nacional de México, emitidos desde el 18 de febrero del corriente año y la que en lo sucesivo emita hasta el restablecimiento del orden constitucional. En consecuencia, las autoridades civiles y militares no podrán recibir en pago los expresados billetes y procederán inmediatamente a su decomización a fin de prevenir numerosos y cuantiosos fraudes.

Cuartel General, Hermosillo a 7 de octubre de 1913.

V. Carranza.

GOBIERNO DE SONORA.

Hermosillo, 19 de abril de 1913,

Considerándose que es de ingente necesidad social la creación de un Hospital General del Estado para la atención de los enfermos desvalidos que muchas veces sucumben sin recibir los auxilios que debería impartirles la beneficencia pública, pues el único establecimiento de esa índole que existe en esta capital a cargo del Ayuntamiento, no llena ni siquiera muy deficientemente la misión que toca a ese

género de instituciones, y es por demás doloroso el espectáculo que ofrecen los desgraciados que habiendo perdido el uso de la razón permanecen confinados en oscuros sótanos de la Penitenciaría, el Poder Ejecutivo que represento acuerda la más pronta creación de un Hospital General del Estado, para cuyo fin ha tenido en cuenta los informes y posibilidades siguientes.

10 Expropiar para el Estado, por medio de la ley relativa, la casa-quinta denominada de don Luís Torres, que por su ubicación en un punto apartado y sano de la ciudad reúne las mejores condiciones para el caso.

20 Promover una suscripción general en el Estado para obtener materiales que desde luego irán trasportándose al lugar indicado.

30 Ocupar en la construcción, además de los obreros del oficio, de que haya necesidad, los soldados de que se pueda disponer sin perjuicio de los servicios del ramo de guerra.

40 Para la subsistencia del Hospital se creará un fondo especial que se denominará Fondo de Beneficencia del Estado, el cual podrá formarse con el producto de donativos particulares, los de una Lotería del Estado, las multas que impongan los Tribunales y los demás recursos que puedan arbitrase.

50 Se nombrará una junta Directiva compuesta de caracterizadas personas de esta ciudad, a cuyo cargo esté lo relativo a la administración del establecimiento, así como lo de los fondos destinados al mismo.

60 Lo demás que sea pertinente se irá promoviendo en su oportunidad, como la expedición de una Ley de Beneficencia Pública y las demás gestiones que sean del caso.

En vista de estas ideas y consideraciones brevemente expuestas y con fundamento en los artículos 20, 30, 40, 50, 60, y 70 de la Ley de Expropiación del Estado de fecha 27 de octubre de 1906, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

Procédase de oficio a formar el expediente administrativo referente a la expropiación para el Estado de la casa-quinta vendida por el Sr. Ramón Corral a la señora Amalia Monteverde de Torres, inscrita en el Registro Público de Propiedad bajo el número 41 y en los folios 129 a 132, que consta descrita en la copia que como anexo deberá acumularse a dicho expediente, y cítese por medio de cuatro publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del del Estado y en "La Voz Sonora" al señor Luís E. Torres, como representante legal de la señora Amalia Monteverde, a fin de que al día siguiente al de la última publicación y en horas de audiencia, comparezca a junta para acordar la venta de que se trata y el importe de la misma. Cúmplase.

El Gobernador Int., I. L. Pesqueira
Lorenzo Rosado, Srío Inte.

HORAS DE ACUERDO Y AUDIENCIAS OFICIALES.

PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA.

Acuerdos oficiales de 8 a m a 1 p m.
Audiencias de 4 a 7 p m.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Audiencias: Lunes, miércoles y viernes, de 4 p m en adelante.

SUBSECRETARIO DE GUERRA Y MARINA.

Audiencias: de 3 a 4 30 p m.

JEFE DEL CUERPO DE EJERCITO DEL NOROESTE.

Audiencias: de 8 30 a m a 12 m y de 3 a 5 p m.

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRIMER JEFE.

De 12 m a 1 p m.

SECRETARIA DE FOMENTO Y COMUNICACIONES.

Audiencias: de 8 a m 7 P M.

Por la Comandancia Militar

Se ha hecho cargo de la Comandancia Militar de esta Plaza, el señor Teniente Coronel Antonio A. Guerrero, en sustitución del señor Cenobio Rivera Dominguez, del mismo grado, quien pasó a hacerse cargo, del primer Regimiento de caballería de Voluntarios de Sonora.

ACLARACION.

En la segunda plana comenzamos a publicar el Escalafón de los Jefes del Ejército Constitucionalista.

En esa relación figuran los miembros del Ejército Constitucionalista de cuyos nombramientos y operaciones se ha podido tomar nota en el Escalafón respectivo; pero hay Jefes que operan en regiones lejanas y a quienes se considera del Ejército aún cuando por dificultades de comunicación no se hubiere tomado nota de su filiación respectiva.

El Lic. Isidro Fabela.

Nuestro correligionario y amigo, el señor licenciado Isidro Fabela, hará hoy entrega de su puesto de Oficial Mayor Auxiliar del Gobierno de Sonora.

La causa de la separación del señor Fabela del Gobierno del Estado de Sonora es la designación que en su persona ha hecho el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista para ocupar el cargo de Oficial Mayor en la Secretaría de Relaciones adscrita a dicha Suprema Jefatura.

Felicitamos al Sr. Fabela deseándole acierto en sus nuevas funciones.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Núm. 116.

Tiene conocimiento esta Secretaría de que muchos fundos mineros en las zonas dominadas por el Gobierno Constitucionalista verifican los pagos del impuesto respectivo en diversos lugares de la República donde el llamado Gobierno de Huerta tiene Oficina de la Renta del Timbre, para seguir esa práctica, a lo prevenido en el Art. 19 del Reglamento de la Ley de minería de seis de junio de mil ochocientos noventa y dos, reformado por la de veinticinco de marzo de mil novecientos cinco; y habiendo dado cuenta de ello al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, ha dispuesto el mismo que desde esta fecha y hasta nueva orden se hagan todos esos pagos en las respectivas demarcaciones del Timbre donde estén ubicados los fundos mineros, no tomándose en consideración los pagos hechos a oficinas independientes del Gobierno legal constitucionalista. Los pagos de los fundos mineros deben exigirse por las Administraciones de la Renta del Timbre desde el 10 de marzo del corriente año, previniendo a los causantes que de no verificarlo así quedan sujetos para la caducidad y pérdida de los citados fundos, a lo dispuesto por el Reglamento de la ley sobre la materia y a los plazos que el mismo establece.

Sírvase Ud. acusar el recibo correspondiente

Libertad y Constitución

Hermosillo, Diciembre 6 de 1913.

Por el Srío de Hacienda

Con autorización del Primer Jefe, C. M. Ezquerro.

Al Director General de la Renta del Timbre.

CIRCULAR N.º 2.

Esta Secretaría ha tenido conocimiento de que algunas Instituciones Bancarias como también Negociaciones Mercantiles nacionales y extranjeras ponen en circulación vales al portador, de pequeño valor, y como esta práctica está prohibida por el artículo 37 de la Ley de Instituciones de Crédito y penada por el Código respectivo, se recomienda a Ud. ejerza la más estricta vigilancia a fin de que no sea burlada la ley, dándose como plazo hasta el 31 del mes actual para que dichos vales sean pagados por los otorgantes a sus tenedores y quede amortizada la emisión; en la inteligencia que de no verificarlo se consignará a los infractores a la autoridad respectiva.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y fines consiguientes, sirviéndose hacer conocer esta disposición a las Oficinas subalternas de su dependencia, advirtiéndole que ya se manda publicar en el órgano oficial de este Gobierno Constitucionalista.

LIBERTAD y CONSTITUCION.

Hermosillo, diciembre 6 de 1913.

Por el Srío, de Hda. con autorización del Primer Jefe del E. C.

C. M. Ezquerro.

MOVIMIENTO INTERIOR

Con motivo de haber quedado a cargo de la Dirección Gral. de Instrucción Pública todos los asuntos concernientes a este ramo, con fecha 10. de los corrientes se dió por suprimida la Sección 4a. de esta Secretaría.

La Sección 5a. de la propia Secretaría, por virtud de ser bien reducidas las labores que son de su atención, en estos momentos, por acuerdo del C. Gobernador ha sido anexada a la Sección 3a de Hacienda y Comunicaciones, de la misma Secretaría.

La oficina verificadora del Fiel Contraste que era desempeñada por el Oficial 50. de la Secretaría de Estado, por razón de licencia concedida a este empleado, queda interinamente al cuidado del Oficial 30. C. David Rochín y Castro.

NOMBRAMIENTOS

Como Oficial 1ro. de la Secretaría de Estado, en favor del C. Emilio D. Céspedes, quien antes desempeñaba el puesto de Oficial 30. encargado de la Sección de Hacienda y Comunicaciones.

Con fecha 10. del actual fué nombrado Oficial 30 el C. David R. y Castro, empleado a cuyo cargo estaba la Sección 4a. de Instrucción Pública.

CONVOCATORIA

La Unión de mujeres trabajadoras "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ," cita a una sesión extraordinaria a todas sus miembros para el sábado 20 de diciembre de 1913, con el objeto de deliberar y aprobar los estatutos que deberán regir a la referida Unión, los cuales deben ser llegados con el registro correspondiente ante la autoridad competente.

La presente convocatoria se publicará por 15 días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Sonora.

Cananea diciembre 10. de 1913. — Presidenta, Virginia Galaviz Hernández. — Secretaria, Rosa Flores.

De Administración

Para mayor facilidad en el envío postal a las oficinas públicas federales en los Estados en que domina el Ejército Constitucionalista, se remite este periódico directamente a los Sres. Gobernadores o Jefes Militares de dichos Estados; de modo que las oficinas respectivas deben ocurrir a sus Sres. funcionarios en solicitud de sus ejemplares correspondientes, en el caso de que no los reciban en su oportunidad, teniendo en cuenta que los servicios públicos de comunicaciones están aún organizándose, conforme lo van reclamando las necesidades actuales.

DIRECTORIO CONSULAR.

DIRECTOR GENERAL INTERINO DE CONSULADOS.

ENRIQUE C LLORENTE.

AGENTES COMERCIALES CONSTITUCIONALISTAS.

ESTADOS UNIDOS

Brownsville, Texas. Dr. Agustín Garza González.

Columbus, N. M. José Macías.

Douglas, Arizona. José S. Gutierrez.

Del Rio, Texas. José Martínez Garza.

Eagle Pass, Texas. Lic. Manuel Aguirre Berlanga.

El Paso, Texas. Rafael E. Muzquiz.

Kansas City. Gavito Vizcarra.

Laredo, Texas. Melquiades Garcia.

Nogales, Arizona. Ing. Ricardo Gayou.

New Orleans. Ernesto Fernández Arteaga

New York, N Y. Heriberto Barrón.

Naco, Arizona. J. Lozano Pérez.

San Antonio, Texas. Dr. José María Rodríguez.

Tucson, Arizona. Lic. E. V. Anaya.

CUBA.

Habana. Juan Zubáran.

FRANCIA.

París. Agente confidencial, Lic. Miguel

Díaz Lombardo.

Hermosillo, Diciembre 6 de 1913.

Vo. Bo.

Enrique C. Llorente.

AVISO

Se suplica a los Sres. Jefes de oficinas federales [militares y civiles] se sirvan enviar copias de sus disposiciones a esta imprenta para su publicación oportuna.

Calle Serdán 15.

— EN LA —

Imprenta, Encuadernación
y Rayados

DE M. F. ROMO

Se desempeña toda clase
de trabajos a precios
sin competencia.